INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y EVALUACIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA No. 032 DE 2022

LUGAR Y FECHA: Oficina Asesora Jurídica – Marzo 22 de 2022

PARTICIPANTES:

NOMBRE	CARGO	COMPONENTE A EVALUAR
CÉSAR AUGUSTO TAPIERO RIAÑO	ASESOR JURÍDICO	REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES
NATALIA ARANGO VALENCIA	ABOGADA CONTRATISTA	
CARLOS ANDRES BERMEO ALMARIO	INGENIERO CONTRATISTA	REQUISITO DE EXPERIENCIA HABILITANTE
JULIAN HUMBERTO BALLEN ESPINOSA	TECNICO ADMINISTRATIVO ADSCRITO A LA DIRECCIÓN GENERAL DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRÁNSIO DEL QUINDÍO	REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES – PROPUESTA TÉCNICA
GLORIA ELCY RODAS JARAMILLO	SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	OFERTA ECONOMICA

ASUNTO: INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y EVALUACIÓN FINAL - PROPUESTAS PRESENTADAS DENTRO DEL PROCESO DE SELECCIÓN INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA No. 032 DE 2022.

A los veintidós (22) días del mes de marzo de 2022, el Comité Evaluador designado mediante oficio del día dieciséis (16) del mismo mes y año, dentro de la Invitación Pública de Mínima Cuantía No. 032 de 2022, cuyo objeto es "Suministrar a todo costo la especie venal Placa Única Nacional, la cual debe cumplir las especificaciones de la ficha técnica MT - 001 Placa Única Nacional, y las Resoluciones 004923 del 27 de octubre de 1994, 001421 de mayo 13 de 2011, 0003257 del 3 de agosto de 2018 y la Norma técnica Colombiana NTC 4736 de 2011" atendiendo lo consagrado en el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, que dispone:

"Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto: (…)

4. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente (…)".

En ese orden de ideas, y de conformidad a lo dispuesto en la norma transcrita, dentro del término establecido para ello, se presentaron cinco (05) propuestas, así:

No.	Nombre del proponente	NIT/Cédula	Fecha y hora de entrega	PROPUESTA ECONOMICA
1	CRR SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S	901406206	Marzo 15 de 2022 – 1:12 P.M.	$ 100.121
2	INGENIERIA DE SEÑALIZACIÓN S.A.S	900773756	Marzo 15 de 2022 – 2:14 P.M.	$ 44.300
3	SOUTHVENIR S.A.S	901568045	Marzo 15 de 2022 – 3:08 P.M.	$ 60.000
4	Servicios Integrales ID SYSTEM SAS	811015441	Marzo 15 de 2022 – 3:22 P.M.	$ 56.000
5	FABIAN ANTONIO FLOREZ PINZON	94509062	Marzo 15 de 2022 – 4:21 P.M.	$ 63.000

Dentro de la Invitación Pública de la referencia, se estableció en el numeral 4.8. Denominado *"CRITERIOS DE SELECCIÓN":*

De conformidad con lo establecido en el numeral 5 del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y los numerales 4 y 6 del artículo 2.2.1.2.1.5.2. Del Decreto 1082 de 2015, la Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En este proceso se tendrá en cuenta el valor de cada uno de los ítems requeridos por el Instituto y con las condiciones técnicas solicitadas.

En consecuencia, la verificación de requisitos habilitantes se realizó a la propuesta de menor precio, siendo esta la del proponente INGENIERIA DE SEÑALIZACIÓN S.A.S, identificada con NIT No. 900.773.756 la cual fue rechazada por los motivos expuestos

en las respuestas a las observaciones presentadas y debidamente publicadas en el SECOP II, por tal motivo el Instituto Departamental de Tránsito del Quindío procederá a realizar la evaluación de la oferta económica más baja que le sigue y que además hubiese aportado las muestras de las placas, y así sucesivamente.

El proponente deberá presentar oferta económica por cada ítem requerido sin que sobrepase el valor promedio tanto de manera unitaria como de forma total, valores resultante del estudio de mercado realizado por el Instituto; sumas que serán objeto de verificación y que no podrán sobrepasar el valor promedio determinado por el estudio de mercado, so pena de rechazo de la misma.

Para tales efectos, y con el fin de dar claridad a los criterios de selección que posteriormente serán establecidos en la respectiva invitación pública, en la siguiente tabla se discriminan los valores de referencia que no podrán sobrepasar los proponentes en la presentación de sus propuestas, so pena de rechazo de la oferta. Se itera, los valores de referencia serán considerados únicamente de manera unitaria.

TABLA No. 2

ITEM	CONCEPTO	CANTIDAD	VALOR TOTAL PROMEDIO (UNITARIO)
1	Placa Única Nacional para Motocicleta	1	$9.808
2	Placa Única Nacional para Motocarro	1	$9.808
3	Placa Única Nacional para Vehículos Automotores	1	$31.833
4	Placa Única Nacional para Vehículos y Motocicletas Antiguas	1	$31.833
5	Placa Única Nacional para Remolque y Semiremolque	1	$16.839
TOTAL			**$100.121**

Nota 1: Los anteriores precios incluyen IVA y demás impuestos.

Nota 2: Cuando el precio unitario ofertado de cada ítem, supere el valor promedio unitario señalado por la Entidad, será causal de rechazo de la propuesta.

Nota 3: Teniendo en cuenta que el valor unitario por cada elemento será el registrado por el oferente en su propuesta, éste será el que rija durante toda la ejecución del contrato y el mismo no sufrirá ninguna modificación. Así mismo el presente proceso se efectúa sin formula de ajustes, razón por la cual el riesgo de precios es trasladado al futuro contratista.

NOTA ACLARATORIA: El contrato se adjudicará por el valor total del presupuesto oficial al tratarse de un contrato de suministro por monto agotable.

En consecuencia, los valores unitarios como totales no podrán superar el promedio señalado en el estudio de mercado; el incumplimiento a lo anterior, se itera, será causal de rechazo de la oferta. Por tanto, la oferta deberá ser presentada de conformidad a lo contemplado en los estudios previos, la invitación pública y demás documentos que hacen parte integral del presente documento, en el formato del ANEXO No. 02 que hará parte de la respectiva invitación, dentro del cual, todos los valores que la integren, no podrán sobrepasar cada uno de los valores anotados en la tabla inmediatamente anterior (TABLA No. 02).

Sin embargo, la entidad tendrá en cuenta únicamente el valor total de la oferta IVA y demás impuestos incluidos, para su selección, los cuales deberán encontrarse ajustados a los valores del estudio de mercado realizado por el Instituto, por lo que no podrá superar los montos establecidos en la TABLA No. 2 del presente documento. Por tanto, a efectos de determinar la oferta de menor valor, se tendrá en cuenta el valor total de la propuesta.

El proponente deberá presentar su oferta en pesos colombianos, atendiendo la totalidad de las especificaciones técnicas y condiciones generales del objeto a contratar, garantías y demás requerimientos establecidos en los estudios previos, teniendo en cuenta como mínimo lo allí dispuesto y por la totalidad del servicio requerido por el Instituto ya que no se aceptan propuestas parciales; indicando el valor total de su propuesta y de conformidad a todo lo solicitado, sin centavos, antes y después de liquidar el IVA, y demás impuestos a lugar, discriminándolos por separado según corresponda y teniendo en cuenta las exenciones que aplique, sin que sobrepase el valor promedio total antes referido, resultante del estudio de mercado, so pena de rechazo de la misma.

Igualmente, el oferente deberá tener en cuenta en su propuesta, que estarán a su cargo todos los costos directos e indirectos que genere el contrato y demás inherentes a la ejecución, los cuales por ningún motivo se considerarán costos adicionales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales y municipales, incluido el pago por concepto de estampillas y que afecten el contrato y las actividades que de él se deriven, por lo que deberán ser tenido en cuenta al momento de presentar la oferta respectiva, así mismo estará a su cargo el trasporte para el cumplimiento del contrato que se celebre. Por ello, en el valor ofertado se debe incluir todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas, transporte y demás contribuciones que se causen con ocasión de la preparación, elaboración y presentación de la oferta, así como de la suscripción y ejecución del contrato, de acuerdo con las normas legales vigentes, ya que los mismos se entienden por cuenta del contratista. Por lo tanto, el Instituto Departamental de Tránsito del Quindío, no reconocerá ningún rembolso por este concepto.

La tarifa del IVA y el valor correspondiente a dicha tarifa deben sujetarse a lo dispuesto en el Estatuto Tributario; en caso de no ser así, la Entidad verificará el cálculo del valor

correspondiente a la tarifa del IVA y efectuará la corrección necesaria y el valor corregido será el tenido en cuenta para la elaboración del contrato que se genere como resultado del presente proceso.

Todos los valores de la propuesta económica, tales como costo básico, IVA y costo total de la propuesta deben ajustarse al peso, bien sea por exceso o por defecto.

CORRECCIÓN ARITMÉTICA: En la evaluación de la propuesta se revisará y determinará si existen errores en el cálculo del precio total de la misma. En caso de encontrase error, este no podrá exceder el 0.5 % del valor total de la propuesta. Si la diferencia encontrada puede corregirse con operaciones aritméticas, se procederá a su corrección. En caso de tener que realizar las correcciones anteriormente solicitadas, estas serán de forzosa aceptación. En caso de correcciones aritméticas, se realizará el ajuste al peso ya sea por exceso o por defecto de los precios unitarios contenidos en la propuesta económica de las operaciones aritméticas a que haya lugar y del valor del IVA, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a punto cinco (0.5) se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a punto cinco (0.5) se aproximará por defecto al número entero.

El proponente deberá tener en cuenta que para evaluar las propuestas se tendrá como único factor de escogencia el menor precio de la oferta de acuerdo con las condiciones técnicas exigidas y señaladas en el numeral 3 del presente documento, dando aplicación a lo consagrado en el numeral 6 del artículo **2.2.1.2.1.5.2** del Decreto 1082 de 2015.

Nota: De conformidad con lo establecido en el numeral 4° del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, la verificación de los requisitos habilitantes se hará exclusivamente en relación con el oferente con el precio más bajo. En caso de que éste no cumpla con los mismos, procederá la verificación del oferente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso.

No obstante, cuando de conformidad con la información a su alcance la entidad estime que el valor de una oferta resulta artificialmente bajo, requerirá al oferente para que explique las razones que sustenten el valor por él ofertado. Analizadas las explicaciones, el evaluador recomendará el rechazo o la continuidad de la oferta eh el proceso, explicando sus razones.

Procederá la recomendación de continuidad de la oferta en el proceso de selección, cuando el valor de la misma responda a circunstancias objetivas del oferente y su oferta, que no ponen en riesgo el proceso, ni el cumplimiento de las obligaciones contractuales en caso de que se adjudique el contrato a dicho oferente.

El valor de la oferta no podrá ser superior al valor del presupuesto oficial estimado para la presente contratación, el cual es el resultado del estudio de mercado, el incumplimiento a lo anterior, será causal de rechazo de la oferta.

De conformidad con lo dispuesto en el inciso 3º del artículo 2.2.1.1.2.2.3. del Decreto 1082 de 2015, la entidad designará a quien deba realizar la verificación y evaluación de las ofertas, sin que se requiera pluralidad alguna, quien se encargará de verificar el cumplimiento de los requisitos habilitantes y la oferta económica, en la fecha establecida en el cronograma de actividades, de conformidad con los criterios establecidos en la presente invitación pública.

En consecuencia de lo anterior, se procederá a evaluar la propuesta presentada conforme a lo dispuesto en la Invitación Pública de la referencia y a lo dispuesto en el numeral 4° del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015; por ello, y teniendo en cuenta los valores referidos en el acta de cierre y apertura de propuestas y traídos a colación al presente informe, se procede a evaluar la propuesta presentada por la empresa **SERVICIOS INTERGALES ID SYSTEM S.A.S**, identificada con el NIT No. 811.015.441-2, representada legalmente por la señora **NATALIA EUGENIA LONDOÑO GUERRA** identificada con la cédula de ciudadanía No. 43.903.525 de Bello Antioquia**,** de la siguiente manera:

VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

VERIFICACIÓN REQUISITOS JURÍDICOS

REQUISITOS	EVALUACIÓN
a) Carta de presentación de la propuesta: (ANEXO 1) Este documento debe venir firmado por .el representante legal de la sociedad, si se trata de una persona jurídica o por el representante legal del consorcio 'o unión temporal, si la propuesta se presenta bajo esta modalidad asociativa; o en su defecto, por la persona natural. El proponente deberá presentar este documento de acuerdo con el modelo suministrado por la Entidad. La carta de presentación deberá estar suscrita a través de Firma Manuscrita, Firma Electrónica o Firma Digital. El Proponente debe diligenciar los Formatos que correspondan. Todos los espacios en blanco deberán diligenciarse con la información solicitada. Quien suscriba la carta de presentación de la propuesta deberá: - Tener la calidad de representante legal o apoderado del proponente, con facultad expresa de actuar en nombre y representación del mismo. En este último caso, la facultad de representación debe comprende las de presentar la	CUMPLE

propuesta, celebrar el contrato (en caso de resultar adjudicatario) y liquidarlo; y deberá ser acreditado con el poder general o especial debidamente conferido ante notario, para lo cual deberá allegar original del mismo, o en su defecto, copia autentica. Si la presentación de la propuesta implica la transgresión del deber establecido en el numeral 7° del artículo 23 de la Ley 222 de 1995, el proponente individual o el integrante de la propuesta conjunta deberá, además, allegar autorización de la junta de socios asamblea general de accionistas, según corresponda. - En caso de ser consorcio o unión temporal: Tener la calidad de representante del consorcio unión temporal, con facultad expresa de actuar en nombre y representación del mismo. Tal facultad de representación debe comprender la de presentar la propuesta, celebrar el contrato (en caso de resultar adjudicatarios) y liquidarlo. - APODERADOS: Los Proponentes podrán presentar ofertas directamente o por intermedio de apoderado, evento en el cual deberán anexar el poder, otorgado en legal forma ante autoridad competente, en original o copia autentica, en el que se confiera al apoderado de manera clara y expresa facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a quien(es) representa en el trámite del presente proceso y en la suscripción del Contrato. El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica que en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al Proponente y/o a todos los integrantes del Proponente Plural, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) presentar oferta para el Proceso de Contratación que trata esta Invitación; (ii) dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la Entidad en el curso del presente proceso; (iii) recibir las notificaciones a que haya lugar dentro del proceso (iv) suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario así como el acta de terminación y liquidación, si a ello hubiere lugar - Las personas extranjeras que participen mediante un Proponente Plural podrán constituir un sólo apoderado común y, en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes con los requisitos de autenticación, legalización o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio	

de Colombia incluyendo los señalados en la Invitación Pública de Mínima Cuantía. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Proponente Plural.	
b) <u>Certificado de Existencia y Representación Legal o Registro Mercantil expedido por la cámara de comercio</u> (Aplica para el caso de establecimientos de comercio propiedad de persona natural o de persona jurídica). Su actividad comercial u objeto social debe guardar relación con el objeto del contrato. Los proponentes deberán acreditar su existencia legal mediante los siguientes documentos: Cuando se trate de personas naturales, deben presentar los siguientes documentos en copia simple: -Persona natural de nacionalidad colombiana: cédula de ciudadanía. -Persona natural extranjera con residencia en Colombia: cédula expedida por la autoridad competente -Persona natural extranjera sin domicilio en Colombia: pasaporte. -Persona natural comerciante: Cédula y Registro Mercantil. Cuando se trate de personas jurídicas: Certificado expedido por la Cámara de Comercio de la ciudad donde opere la oficina principal, en dicho certificado se constatará: I. Fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado de existencia y representación legal la fecha originalmente establecida en la Invitación Pública de Mínima Cuantía II. Que el objeto de la sociedad y/o sus actividades económicas permitan ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente Proceso de Contratación y en el contrato que de él se derive. III. Que la vigencia de la persona jurídica nacional o extranjera no sea inferior al del plazo del contrato. IV. Facultades del representante legal del proponente, en caso de que las mismas no se encuentren allí establecidas, deberá presentar el extracto de los estatutos sociales en donde se indiquen las mismas	CUMPLE

V. Si el Representante Legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar su capacidad a través de una autorización suficiente otorgada por parte del órgano social competente respectivo para cada caso. Igual situación deberá acreditar en caso de Consorcio o de la Unión Temporal, suscrito por cada uno de sus miembros VI. El nombramiento del revisor fiscal en caso que exista. VII. Que las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia (Contratos de obra o servicios) deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio Cuando la propuesta sea presentada por proponente plurales, deberá allegar su documento de conformación, cumpliendo los requisitos mínimos establecidos para ello en el presente proceso de selección, y en los formatos dispuestos para tal fin por la entidad, acompañado de la fotocopia de la cedula de ciudadanía del representante de la estructura plural, así como de los Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio competente de cada uno de los integrantes del proponente plural, en el que se verificará la información en los mismo términos de los proponentes - personas jurídicas, referida anteriormente. Cuando se actúe en calidad de apoderado, deberá acreditarse tal condición mediante documento legalmente otorgado ante autoridad competente, PODER, en original o copia autentica, cumpliendo con los requisitos mínimos dispuestos en el presente proceso de selección en el aparte de la carta de presentación de la propuesta. Y dependiendo de la naturaleza jurídica del poderdante, se deberán allegar los documentos que se relacionaron anteriormente en el presente numeral NOTA: Si el proponente o los integrantes del mismo cuando éste sea un Consorcio o Unión Temporal, al cierre del presente proceso carezcan de los requisitos previstos en cuanto al registro o sucursal domiciliada, el término de duración y el objeto social exigidos, la propuesta correspondiente NO SERÁ HABILITADA.	
c) Certificación de Aportes Parafiscales y a los Sistemas de Seguridad Social. (ANEXO 3 – 3A) Los proponentes deberán acreditar el pago de sus aportes o los aportes de sus empleados, según corresponda, a los sistemas de	CUMPLE

Salud, Riesgos Profesionales, Pensiones y Aportes a las Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, si a ello hubiere lugar. Tratándose de personas naturales con establecimiento de comercio o sin él, sin personal a cargo, deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de los mismos con la correspondiente planilla de pago para la fecha de presentación de la propuesta. Ahora, en el caso de personas naturales con establecimiento de comercio y personal a cargo, se deberá acreditar que se encuentran igualmente al día en el pago de los aportes al sistema se seguridad social integral para la fecha de presentación de la propuesta con la correspondiente planilla de pago; en el presente caso, en el anexo correspondiente se deberá indicar tal situación, esto es, que tiene personal a cargo. Por último, en caso de personas jurídicas, se deberá acreditar que se encuentra a día en el pago de los aportes a los sistemas de seguridad social integral, durante los seis (6) meses anteriores a la presentación de la propuesta anexando para tales efectos las planillas debidamente canceladas para el último periodo, lo anterior, conforme al artículo 50 de la ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. Lo harán mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal si la sociedad cuenta con éste, o por el Representante Legal en caso de no estar obligado a contar con Revisor Fiscal. En caso de contar con Revisor Fiscal, la certificación deberá estar acompañada de la copia de la cedula de ciudadanía, la tarjeta profesional y lo antecedentes expedidos por la Junta Central de Contadores con vigencia mínima de 3 meses relacionada con la fecha de presentación de la propuesta. Igual obligación deberá cumplir y acreditar durante la ejecución del contrato si el proponente fuere favorecido.	
d) Certificación de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación, tanto de la persona jurídica como del representante legal, según el caso, con vigencia mínima de 30 días relacionada con la fecha de presentación de la propuesta. En caso de no aportarlos con la propuesta, la Entidad consultará en las páginas Web de dicha entidad la información. En el caso de consorcios o uniones temporales, se realizarán las mismas verificaciones para cada uno de sus integrantes y de sus representantes.	CUMPLE
e) Certificación de Antecedentes en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República, tanto de la persona jurídica como del representante legal, según el caso, con vigencia mínima de 30 días relacionada con la fecha de	CUMPLE

presentación de la propuesta. En caso de no aportarlos con la propuesta, la Entidad consultará en las páginas Web de dicha entidad la información. En el caso de consorcios o uniones temporales, se realizarán las mismas verificaciones para cada uno de sus integrantes y de sus representantes.	
f) Certificación de Antecedentes Judiciales (Representante Legal), con vigencia mínima de 30 días relacionada con la fecha de presentación de la propuesta. En caso de no aportarlos con la propuesta, la Entidad consultará en las páginas Web de dicha entidad la información. En el caso de consorcios o uniones temporales, se realizarán las mismas verificaciones para cada uno de sus integrantes y de sus representantes.	CUMPLE
g) Paz y salvo por concepto de multas del Código de Policía – Ley 1801 de 2016 artículo 183 numeral 4 – (https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx), con vigencia mínima de 30 días relacionada con la fecha de presentación de la propuesta. En caso de no aportarlos con la propuesta, la Entidad consultará en las páginas Web de dicha entidad la información. En el caso de consorcios o uniones temporales, se realizarán las mismas verificaciones para cada uno de sus integrantes y de sus representantes.	CUMPLE
h) Fotocopia de la Cédula de ciudadanía del Representante Legal. Se deberá anexar copia de la cédula de ciudadanía del representante legal y en caso de consorcio o unión temporal cada uno de sus integrantes anexará copia de su respectiva cédula de ciudadanía.	CUMPLE
i) Libreta militar si el representante legal o la persona natural es hombre menor o igual a 50 años de edad. No aplica para los beneficiarios de la ley 1780 de 2016.	N/A
j) Documento consorcial o de constitución de unión temporal, cuando sea el caso. (Anexo 7)	N/A
k) Registro Único Tributario de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales. No aplica para consorcios o uniones temporales, ya que este registro solo lo tramitarán en caso de que les sea adjudicado el objeto de la invitación pública.	CUMPLE
l) Compromiso anticorrupción (Anexo 4). El proponente deberá aportar con su propuesta, compromiso anticorrupción en anexo dispuesto por la entidad para ello, debidamente diligenciado. En caso de consorcio o unión temporal esta declaración deberá ser suscrita por cada uno de los integrantes que la conforman.	CUMPLE
m) Declaración sobre no existencia de inhabilidades e incompatibilidades (Anexo 6). Los oferentes no deberán estar incursos en inhabilidades o incompatibilidades para contratar con la Entidad, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con los artículos 1 al 4 de	CUMPLE

la Ley 1474 de 2011, el estatuto Orgánico del Sistema Financiero y demás normas concordantes, ni estar registrados en el boletín expedido por la Contraloría General de la República como responsables fiscales, so pena de RECHAZO de la oferta. En el caso de consorcios o uniones temporales, ninguno de los integrantes podrá estar incurso en las inhabilidades o incompatibilidades para contratar con la Entidad, ni estar registrados en el boletín expedido por la Contraloría. El proponente deberá aportar con su propuesta, Declaración sobre no existencia de inhabilidades e incompatibilidades en anexo dispuesto por la entidad para ello, debidamente diligenciado. En caso de consorcio o unión temporal esta declaración deberá ser suscrita por cada uno de los integrantes que la conforman.__NOTA: El Instituto Departamental de Tránsito del Quindío revisará que los proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de intereses para contratar, para ello revisará los antecedentes disciplinarios, fiscales y judiciales.	
n) Requisitos para persona jurídica extranjera (…)	N/A

El proponente SE ENCUENTRA HABILITADO jurídicamente.

VERIFICACIÓN REQUISITO DE EXPERIENCIA

REQUISITOS	EVALUACIÓN
EXPERIENCIA: El proponente deberá acreditar máximo dos (02) contratos, cuyo objeto se encuentre directamente relacionado con el objeto del presente proceso de selección, con entidades estatales y/o empresas privadas, por valor igual o superior al del presente proceso de selección, Se entenderá bajo juramento que los contratos relacionados han sido ejecutados. Dicho requisito podrá ser acreditado de la siguiente forma: a. Copia del contrato y el acta de liquidación o acto administrativo de liquidación. b. Copia del contrato y acta de recibo final o acta de terminación. c. Certificación expedida por el ente del contratante, en la cual se discrimine la información requerida en el presente proceso. Las certificaciones deberán reunir los siguientes requisitos: - Objeto del contrato. - Número del Contrato (en caso de que exista). - Entidad contratante, teléfono y dirección.	CUMPLE

- Nombre del contratista. (Si se ejecutó en unión temporal o consorcio identificar los integrantes y los porcentajes de participación o adjuntar documento consorcial o de unión temporal). - Fecha de iniciación. - Fecha de terminación. - Valor final del contrato. - Actividades en el contrato que correspondan a las solicitadas conforme al objeto del proceso. - Firma de la persona competente. - La certificación debe estar suscrita por quien la expide - Fecha de suscripción. No será válido para acreditar esta experiencia solo el contrato, o la sola acta de liquidación o la sola acta final o de terminación. En caso de acreditar el requisito con el RUP del proponente, los contratos deberán estar inscritos de acuerdo al Sistema de Clasificación UNSPSC (Decreto 1082 de 2015), en alguno de los CÓDIGOS UNSPSC NOMBRE DEL PRODUCTO, que se detallan en el numeral 2.4 del presente documento. Es de anotar que conforme a lo dispuesto en el numeral 1.1. Del artículo 2.2.1.1.1.5.2. Del Decreto 1082 y a la circular externa 002 del 31 de enero de 2014 de la Superintendencia de Industria y Comercio en su numeral 1.2.2.1, dicho requisito se suplirá con la clasificación hasta el tercer nivel (clase) de cada producto. NOTA GENERAL: El Instituto Departamental de Tránsito del Quindío, se reserva el derecho de verificar durante la evaluación y hasta la adjudicación, la información aportada por el proponente, y a fin de corroborar la misma, solicitar los soportes que considere convenientes tales como: certificaciones, copias de los contratos, actas de liquidación, estados financieros, copia de pago de impuestos, etc.	

El proponente SE ENCUENTRA HABILITADO por experiencia.

VERIFICACIÓN REQUISITOS TÉCNICOS

REQUISITOS	EVALUACIÓN
PROPUESTA TÉCNICA: (Anexo 5) El proponente debe presentar su oferta técnica atendiendo la totalidad de las especificaciones técnicas y condiciones generales a contratar y demás requerimientos establecidos en los presentes estudios, de la siguiente manera:	**NO CUMPLE** Teniendo en cuenta que el

ITEM	FICHA DE ESPECIFICACIONES TECNICAS
1	PAR DE PLACAS PARA VEHICULOS SERVICIO PARTICULAR, PUBLICO Y OFICIAL
2	PLACAS DE REMOLQUE Y SEMIRREMOLQUE
3	PLACAS PARA MOTOCICLETA Y MOTOCARRO
4	PLACAS PARA VEHÍCULOS Y MOTOCICLETAS ANTIGUAS

Los bienes a contratar deben cumplir estrictamente con lo estipulado en la ficha técnica MT - 01 Placa Única Nacional, en la Norma técnica Colombiana NTC 4736 de 2011 — Placas Retroreflectivas de Identificación Vehicular, en la Resolución 004923 del 27 de octubre de 1994 para motocicleta, Resolución 001421 de Mayo 13 de 2011 para motocarro, y la Resolución 0003257 anexo 1 y 2 del 3 de agosto de 2018 para vehículos y motocicletas antiguas.

De igual manera se deberá garantizar:

- SEGURIDAD: Las indicadas para cada una de las placas según lo establecido en la normatividad legal vigente, las fichas técnicas y NTC 4736 de 2011.

- CALIDAD: Lo establecido en las diferentes fichas técnicas y demás especificaciones y garantías dadas por los fabricantes de materias primas, que incrementan la calidad y duración de la placa según lo establecido en la NTC 4736 de 2011.

- ✓ **LA PLACA UNICA NACIONAL DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES (SERVICIO PARTICULAR, PÚBLICO Y OFICIAL DE ACUERDO CON FICHA TÉCNICA MT - 01 PLACA ÚNICA NACIONAL, EN LA NORMA TÉCNICA COLOMBIANA NTC 4736 DE 2011 — PLACAS RETROREFLECTIVAS DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR, DEBEN CONTENER LAS SIGUIENTES ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:**

Los siguientes requisitos deben garantizar una vida útil de la placa por 5 años.

MATERIAL: Será elaborado en Aluminio tipo 3003,1100 y 1200 (nomenclatura AISI)

ESPESOR: Tendrá un espesor de 0.90 mm más o menos 0.1 mm como mínimo.

TEMPLE: Tendrá un temple no menor de H12.

REFLECTIVIDAD: Deberá elaborarse en un material adecuado, resistente al clima, esencialmente liso y plano, transparente y con respaldo adhesivo durable.

MATERIAL RETRORREFLECTIVO: El material retrorreflectivo debe ser susceptible a repujarse, a una altura de 1.7 mm más o menos 0.2 mm para formaletas y números en relieve.

El material retrorreflectivo debe tener un coeficiente mínimo como lo indica la tabla según el color de la placa.

COEFICIENTE MÍNIMO DE RETRORREFLECTIVIDAD	
COLOR	ANGULO DE ENTRADA DE -4º
	ANGULO DE OBSERVACIÓN 0,2º

proponente no cumplió con los siguientes ítems:

SEGURIDAD:

(…) El logo o símbolo del ministerio de transporte se debe establecer como una marca de seguridad retrorreflectiva direccional a la luz y visible por un ángulo determinado por el fabricante, estas marcas de seguridad deben ser indelebles y deben formar parte integral del material retrorreflectivo.
(…)

Realizando la verificación de dicho componente, encuentra el Comité Evaluador en la parte técnica que, el logo o símbolo del Ministerio de Transporte se encuentra parcialmente tallado o grabado, y no como una marca de seguridad retrorreflectiva direccional a la luz y visible por un ángulo determinado por el fabricante, entre otros aspectos.

	cd/lx por metro cuadrado
BLANCO	50
AMARILLO	25
VERDE	10
AZUL	14
ROJO	10

TAMAÑO: 33 centímetros de largo por 16,0 centímetros de ancho, LETRAS Y NÚMEROS: DE 8.0 centímetros de alto, 4,0 centímetros de ancho, y 1,0 centímetro de espesor. Estarán en alto relieve de 1.5 milímetros como mínimo.

UBICACIÓN: Las letras y números ubicados de izquierda a derecha, en forma horizontal.

CONFORMACIÓN: Contendrá tres (3) letras y tres (3) dígitos separados por el logotipo del Ministerio de Transporte. Debajo de las letras y números llevará en forma centrada el nombre del Municipio donde se encuentre registrado el vehículo. En éste caso llevará el nombre del municipio que disponga el Ministerio de Transporte para los fines de registro especial de los vehículos a que se refiere la norma, el cual se indicará en el listado de placas.

COLORES:

Para servicio particular:

FONDO: Amarillo 124 C
CARACTERES: Negro Black C
LOGOTIPO Y MARCO: Negro Black C

Para servicio público:

FONDO: Blanco reflectivo de mínimo cincuenta (50) milicandelas.
CARACTERES: Negro Black C
LOGOTIPO Y MARCO: Negro Black C.

SEGURIDAD:

El logo o símbolo del ministerio de transporte se debe establecer como una marca de seguridad retrorreflectiva direccional a la luz y visible por un ángulo determinado por el fabricante, estas marcas de seguridad deben ser indelebles y deben formar parte integral del material retrorreflectivo.

Las medidas de seguridad que definan la autoridad competente del aluminio deben ser colocadas al reverso de la placa.

REQUISITOS DE LA PLACA TERMINADA:

- Resistencia a los solventes.
- Resistencia al doblado.
- Resistencia térmica.
- Resistencia al impacto.
- Resistencia a la intemperie.

✓ **LA PLACA UNICA NACIONAL DE REMOLQUES Y SEMIRREMOLQUES DE ACUERDO CON FICHA TÉCNICA MT - 01 PLACA ÚNICA**

NACIONAL, EN LA NORMA TÉCNICA COLOMBIANA NTC 4736 DE 2011 — PLACAS RETRORREFLECTIVAS DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR, DEBEN CONTENER LAS SIGUIENTES ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

Los siguientes requisitos deben garantizar una vida útil de la placa por 5 años.

MATERIAL: Será elaborado en Aluminio tipo 3003,1100 y 1200 (nomenclatura AISI)

ESPESOR: Tendrá un espesor de 0.90 mm más o menos 0.1 mm como mínimo.

TEMPLE: Tendrá un temple no menor de H12.

REFLECTIVIDAD: Deberá elaborarse en un material adecuado, resistente al clima, esencialmente liso y plano, transparente y con respaldo adhesivo durable.

MATERIAL RETRORREFLECTIVO: El material retrorreflectivo debe ser susceptible a repujarse, a una altura de 1.7 mm más o menos 0.2 mm para formaletas y números en relieve.

El material retrorreflectivo debe tener un coeficiente mínimo como lo indica la tabla según el color de la placa.

COEFICIENTE MÍNIMO DE RETRORREFLECTIVIDAD	
COLOR	ANGULO DE ENTRADA DE -4º
	ANGULO DE OBSERVACIÓN 0,2º
	cd/lx por metro cuadrado
BLANCO	50
AMARILLO	25
VERDE	10
AZUL	14
ROJO	10

TAMAÑO: 33 centímetros de largo por 16,0 centímetros de ancho, LETRA Y NÚMEROS: DE 8.0 centímetros de alto, 4,0 centímetros de ancho, y 1,0 centímetro de espesor. Estarán en alto relieve de 1.5 milímetros como mínimo.

UBICACIÓN: La letra y números ubicados de izquierda a derecha, en forma horizontal.

CONFORMACIÓN: Contendrá una (1) letra y cinco (5) dígitos separados por el logotipo del Ministerio de Transporte. Debajo de la letra y números llevará en forma centrada el nombre del país donde se encuentre registrado el vehículo. En este caso llevará el nombre de COLOMBIA para los fines de registro especial de los vehículos a que se refiere la norma, el cual se indicará en el listado de placas.

COLORES: fondo de color verde con caracteres blancos de una (1) letra y cinco (5) números.

SEGURIDAD: El logo o símbolo del ministerio de transporte se debe establecer como una marca de seguridad retrorreflectiva direccional a la luz y visible por un ángulo determinado por el fabricante, estas marcas de seguridad deben ser indelebles y deben formar parte integral del material retrorreflectivo.

Las medidas de seguridad que definan la autoridad competente del aluminio deben ser colocadas al reverso de la placa.

REQUISITOS DE LA PLACA TERMINADA:

- Resistencia a los solventes.
- Resistencia al doblado.
- Resistencia térmica.
- Resistencia al impacto.
- Resistencia a la intemperie.

✓ **LA PLACA UNICA NACIONAL PARA MOTOCICLETAS Y MOTOCARROS, DE ACUERDO CON LA RESOLUCIÓN 004923 DEL 27 DE OCTUBRE DE 1994 PARA MOTOCICLETA, RESOLUCIÓN 001421 DE MAYO 13 DE 2011 PARA MOTOCARRO DEBEN CONTENER LAS SIGUIENTES ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**:

ESPECIFICACIONES DE LA PLACA. La placa de los vehículos clase motocicleta constará de tres (3) letras y dos (2) dígitos y una (1) letra al final y motocarro constará de tres (3) dígitos y tres (3) letras, cuyas características serán:

Los siguientes requisitos deben garantizar una vida útil de la placa por 5 años.

MATERIAL: Será elaborado en Aluminio tipo 3003,1100 y 1200 (nomenclatura AISI)

ESPESOR: Tendrá un espesor de 0.90 mm más o menos 0.1 mm como mínimo.

TEMPLE: Tendrá un temple no menor de H12.

REFLECTIVIDAD: Deberá elaborarse en un material adecuado, resistente al clima, esencialmente liso y plano, transparente y con respaldo adhesivo durable.

MATERIAL RETRORREFLECTIVO: El material retrorreflectivo debe ser susceptible a repujarse, a una altura de 1.7 mm más o menos 0.2 mm para formaletas y números en relieve, el material retrorreflectivo debe tener un coeficiente mínimo como lo indica la tabla según el color de la placa.

COEFICIENTE MÍNIMO DE RETRORREFLECTIVIDAD	
COLOR	ANGULO DE ENTRADA DE -4º
	ANGULO DE OBSERVACIÓN 0,2º
	cd/lx por metro cuadrado
BLANCO	50
AMARILLO	25
VERDE	10
AZUL	14

ROJO	10

CONFORMACIÓN:

- Tamaño: Doscientos treinta y cinco milímetros (235 mm) de largo, por ciento cinco milímetros (105 mm) de ancho, con una tolerancia máxima del uno por ciento (1%).
- La palabra Colombia en mayúscula, bajo los dígitos y letras, en letras de diez y medio milímetros (10,5 mm) de alto, por cinco milímetros (5 mm) de ancho y cinco milímetros (5 mm) de separación.
- Los dígitos de cincuenta y cuatro milímetros (54 mm) de alto, por veintiocho milímetros (28 mm) de ancho y siete milímetros (7m.m) de espesor.
- Las letras de cincuenta y cuatro milímetros (54 mm) de alto, por veintiocho milímetros (28 mm) de ancho y siete milímetros (7 mm) de espesor.
- Un bisel que bordee la placa, que tendrá un espesor de dos y medio milímetros (2,5 mm) y de color negro.
- El mensaje, los números, la letra y el bisel tendrán un alto relieve de un milímetro (1 mm) como mínimo.
- Será elaborada en aluminio con un espesor de cero punto nueve milímetros (0,9 mm) como mínimo y una dureza mínima de treinta y dos (32) brinell.
- Deberá elaborarse en un material reflectivo adecuado y resistente al clima, esencialmente liso y plano, transparente y con un respaldo adhesivo durable.
- La separación entre número y número, entre letra y letra, y entre número y letra, será de cinco milímetros (5 mm).
- La distancia de separación entre el tercer número y la primera letra será de veintiséis milímetros (26 mm).
- Los números y las letras estarán separados por el logotipo del Ministerio de Transporte, el cual tendrá un diámetro de quince milímetros (15 mm).

SEGURIDAD: La placa llevará en la cara posterior dos sellos impresos en bajo relieve; el del fabricante en la esquina inferior izquierda, y el logotipo del Ministerio de Transporte en la esquina inferior derecha. Los caracteres de los sellos no serán visibles en la cara anterior de las placas.

El centro de cada sello estará a veinte milímetros (20 mm) del borde inferior y borde lateral correspondiente, y el radio exterior del logotipo del Ministerio de Transporte será de seis milímetros (6 mm).

REQUISITOS DE LA PLACA TERMINADA:

- Resistencia a los solventes.
- Resistencia al doblado.
- Resistencia térmica.
- Resistencia al impacto.
- Resistencia a la intemperie.

Colores:

Para servicio particular:

FONDO: Amarillo 124 C

CARACTERES: Negro Black C
LOGOTIPO Y MARCO: Negro Black C

Para servicio público:

FONDO: Blanco reflectivo de mínimo cincuenta (50) milicandelas.
CARACTERES: Negro Black C
LOGOTIPO Y MARCO: Negro Black C.

- ✓ **LA PLACA UNICA NACIONAL PARA VEHÍCULOS ANTIGUOS Y MOTOCICLETAS ANTIGUAS DE ACUERDO CON LA RESOLUCIÓN 0003257 ANEXO 1 Y 2 DEL 3 DE AGOSTO DE 2018 Y DEBEN CONTENER LAS SIGUIENTES ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**:

 - **PARA VEHÍCULOS ANTIGUOS Y VEHÍCULOS CLÁSICOS:**

Los siguientes requisitos deben garantizar una vida útil de la placa por 5 años.

MATERIAL: Será elaborado en Aluminio tipo 3003,1100 y 1200 (nomenclatura AISI)

ESPESOR: Tendrá un espesor de 0.8 mm más o menos 0.01 mm como mínimo.

TEMPLE: Tendrá un temple no menor de H12.

REFLECTIVIDAD: Deberá elaborarse en un material adecuado, resistente al clima, esencialmente liso y plano, transparente y con respaldo adhesivo durable.

MATERIAL RETRORREFLECTIVO: El material retrorreflectivo debe ser susceptible a repujarse, a una altura de 1.7 mm para formar las letras y los números en relieve, exceptuándose de ser repujada la palabra antiguo o clásico, según sea el caso.

COEFICIENTE MÍNIMO DE RETRORREFLECTIVIDAD	
COLOR	ANGULO DE ENTRADA DE -4º
	ANGULO DE OBSERVACIÓN 0,2º
	cd/lx por metro cuadrado
BLANCO	50
AMARILLO	25
VERDE	10
AZUL	14
ROJO	10

SEGURIDAD: El logo símbolo del ministerio de transporte se debe establecer como una marca de seguridad retrorreflectiva direccional a la luz y visible únicamente desde un ángulo determinado por el fabricante, estas marcas de seguridad deben ser indelebles y deben formar parte integral del material retrorreflectivo la palabra antiguo o clásico en la placa retrorreflectiva será en color azul debe estar impresa en el material retrorreflectivo y ser parte integral de este.

COLORES: El fondo constará de dos (2) bandas verticales ubicadas a los extremos de la placa, en color azul y en contraste con el fondo blanco de la banda central. En la banda blanca (central), se ubicará el dibujo de un auto antiguo que se elaborará en el mismo color de las bandas laterales (azul). En la primera línea se ubicará á palabra ANTIGUO o CLÁSICO en color azul, dependiendo del caso; debajo, tres letras seguidas del logo símbolo del Ministerio de Transporte y posteriormente tres dígitos, y en el último renglón se localizará el nombre del municipio que expide la placa retrorreflectiva.

REQUISITOS DE LA PLACA TERMINADA:

- Resistencia a los solventes.
- Resistencia al doblado.
- Resistencia térmica.
- Resistencia al impacto.
- Resistencia a la intemperie.

- **PARA MOTOCICLETAS ANTIGUAS Y MOTOCICLETAS CLÁSICAS:**

Los siguientes requisitos deben garantizar una vida útil de la placa por 5 años.
MATERIAL: Será elaborado en Aluminio tipo 3003,1100 y 1200 (nomenclatura AISI)

ESPESOR: Tendrá un espesor de 0.8 mm más o menos 0.01 mm como mínimo.

TEMPLE: Tendrá un temple no menor de H12.

REFLECTIVIDAD: Deberá elaborarse en un material adecuado, resistente al clima, esencialmente liso y plano, transparente y con respaldo adhesivo durable.

MATERIAL RETRORREFLECTIVO: El material retrorreflectivo debe ser susceptible a repujarse, a una altura de 1.7 mm para formar las letras y los números en relieve, exceptuándose de ser repujada la palabra antiguo o clásico, según sea el caso.

COEFICIENTE MÍNIMO DE RETRORREFLECTIVIDAD	
COLOR	ANGULO DE ENTRADA DE -4º
	ANGULO DE OBSERVACIÓN 0,2º
	cd/lx por metro cuadrado
BLANCO	50
AMARILLO	25
VERDE	10
AZUL	14
ROJO	10

SEGURIDAD: La inscripción de seguridad debe ser parte integral de la cinta de estampado en caliente, las medidas de seguridad que defina la autoridad competente sobre el aluminio deber ser colocada sobre el reverso de la placa.

COLOR: El fondo constara de dos (2) bandas verticales ubicadas a los extremos de la placa, en color azul y en contraste con el fondo blanco de la banda central. En la banda blanca (central), se ubicará el dibujo de un auto

antiguo que se elaborará en el mismo color de las bandas laterales (azul). En la primera línea se ubicará á palabra ANTIGUO o CLÁSICO en color azul, dependiendo del caso; debajo, tres letras seguidas del logo símbolo del Ministerio de Transporte y posteriormente tres dígitos y en el último renglón se localizará el nombre del país que expide la placa retrorreflectiva.

REQUISITOS DE LA PLACA TERMINADA:

- Resistencia a los solventes.
- Resistencia al doblado.
- Resistencia térmica.
- Resistencia al impacto.
- Resistencia a la intemperie.

✓ **REQUISITO PRESENTACION DE MUESTRA:**

La propuesta deberá Incluir una muestra de placa para vehículos automotores de servicio particular y público; muestra pera remolque y semirremolques, muestra para placas de motocicleta y motocarro que cumplan con las especificaciones técnicas establecidas por el Ministerio de Transporte para cada tipo. Dichas muestra de placas deberán corresponder a las siguientes letras y números

Muestra de placa para vehículo servicio particular: ABC-123

Muestra de placa para vehículo servicio público: ABC-123

Muestra de placa para remolque y semirremolque: R-12345

Muestra de placa para motocicleta: ABC-12C

Muestra de placa para motocarro 123-ABC

Muestra de placa para vehículo antiguo: ABC-123

Muestra de placa para motocicleta antigua: ABC-123

Anexar la certificación de todos los tipos de placas a contratar (PLACAS PARA VEHICULOS SERVICIO PARTICULAR, PUBLICO Y OFICIAL, PLACAS DE REMOLQUE Y SEMIRREMOLQUE, PLACAS PARA MOTOCICLETA Y MOTOCARRO Y PLACAS PARA VEHÍCULOS ANTIGUOS Y VEHÍCULOS CLÁSICOS), en cumplimiento de la norma NTC 4736 de los fabricantes del material reflectivo de seguridad y del aluminio, con el cual se fabrican las placas.

✓ **REQUISITO DE CERTIFICACION DE CUMPLIMIENTO NTC 4736 DE 2011**

El oferente mediante certificación debidamente suscrita, garantizará que los materiales utilizados por la elaboración de las placas, cumplen con las condiciones de la ficha técnica MT - 01 Placa Única Nacional, en la Norma técnica Colombiana NTC 4736 de 2011 — Placas Retrorreflectivas de Identificación Vehicular, en la Resolución 004923 del 27 de octubre de 1994 para motocicleta, Resolución 001421 de Mayo 13 de 2011 para motocarro, y la Resolución 0003257 anexo 1 y 2 del 3 de agosto de 2018 para vehículos y motocicletas antiguas.

Al igual deberán certificar que cada una de las placas suministradas cumple con las condiciones mínimas establecidas en la Norma Técnica Colombiana en cuanto a retroreflectividad, teniendo en cuenta los siguientes criterios:

COEFICIENTE MÍNIMO DE RETRORREFLECTIVIDAD	
COLOR	ANGULO DE ENTRADA DE -4º ANGULO DE OBSERVACIÓN 0,2º cd/lx por metro cuadrado
BLANCO	50
AMARILLO	25
VERDE	10
AZUL	14
ROJO	10

- ✓ **CERTIFICACION DE FABRICANTE O DISTRIBUIDOR**.

El oferente deberá allegar la correspondiente certificación, en donde acredite su condición como distribuidor o fabricante de placas para vehículos, expedida directamente por el fabricante, mediante la cual se acredite que es distribuidor de placas par vehículos; dicha certificación no podrá ser mayor a tres meses en relación con la fecha de cierre del proceso; además deberá allegar certificado de existencia y representación legal y/o registro mercantil del fabricante que lo certifica con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días con relación a la fecha de cierre del proceso en la cual se evidencie que su objeto social se relaciona con la distribución de placas.

En caso de ser fabricante, deberá acreditar dicha calidad mediante certificación debidamente suscrita, en la cual conste que es fabricante de placas para vehículos, así mismo deberá allegar Certificado de existencia y representación legal y/o registro Mercantil de la cámara de comercio con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario con relación a la fecha de cierre del proceso y en la cual se evidencie que su objeto social se relaciona con la producción, fabricación y distribución de placas.

La propuesta técnica **NO CUMPLE** con todos los requisitos solicitados en la Invitación Pública de Mínima Cuantía No. 032 de 2022.

EVALUACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA

REQUISITOS	EVALUACIÓN
Oferta económica (Anexo 2): El Instituto Departamental de Tránsito del Quindío, se permite precisar que el valor total del contrato resultante ascenderá al valor del presupuesto oficial estimado para la presente contratación, esto es, HASTA VEINTIOCHO MILLONES DE PESOS M/CTE ($28.000.000). IVA y demás impuestos, tasas y contribuciones. El proponente deberá presentar oferta económica por cada ítem requerido sin que sobrepase el valor promedio tanto de manera unitaria como de forma total, valores resultante del estudio de	Teniendo en cuenta que la propuesta técnica no cumple con los requisitos solicitados en la IPMC-032-2022 y la misma es causal de rechazo, la oferta económica no será evaluada.

mercado realizado por el Instituto; sumas que serán objeto de verificación y que no podrán sobrepasar el valor promedio determinado por el estudio de mercado, so pena de rechazo de la misma.

El proponente presentó en su Oferta Económica, los siguientes valores:

ITEM	CONCEPTO	CANTIDAD	VALOR TOTAL (UNITARIO)
1	Placa Única Nacional para Motocicleta	1	$ 9.000
2	Placa Única Nacional para Motocarro	1	$ 7.000
3	Placa Única Nacional para Vehículos Automotores	1	$ 23.000
4	Placa Única Nacional para Vehículos y Motocicletas Antiguas	1	$ 7.000
5	Placa Única Nacional para Remolque y Semiremolque	1	$ 10.000
TOTAL			**$ 56.000**

Nota 1: Los anteriores precios incluyen IVA y demás impuestos, tasas y contribuciones.

Nota 2: Cuando el precio unitario ofertado de cada ítem, supere el valor promedio unitario señalado por la Entidad, será causal de rechazo de la propuesta.

Nota 3: Teniendo en cuenta que el valor unitario por cada elemento será el registrado por el oferente en su propuesta, éste será el que rija durante toda la ejecución del contrato y el mismo no sufrirá ninguna modificación. Así mismo el presente proceso se efectúa sin formula de ajustes, razón por la cual el riesgo de precios es trasladado al futuro contratista.

NOTA ACLARATORIA: El contrato se adjudicará por el valor total del presupuesto oficial al tratarse de un contrato de suministro por monto agotable.

En consecuencia, los valores unitarios como totales no podrán superar el promedio señalado en el estudio de mercado; el incumplimiento a lo anterior, se itera, será causal de rechazo de la oferta; por tanto, la oferta deberá ser presentada de conformidad a lo contemplado en los estudios previos, la invitación pública y demás documentos que hacen parte integral del presente documento, en el formato del ANEXO No. 02 que hará parte de la respectiva invitación, dentro del cual, todos los valores que la integren, no podrán sobrepasar cada uno de los valores anotados en la tabla inmediatamente anterior (TABLA No. 02).

Sin embargo, la entidad tendrá en cuenta únicamente el valor total de la oferta IVA y demás impuestos incluidos, para su selección, los cuales deberán encontrarse ajustados a los valores del estudio de mercado realizado por el Instituto, por lo que no podrá superar los montos establecidos en la TABLA No. 2 del presente documento. Por tanto, a efectos de determinar la oferta de menor valor, se tendrá en cuenta el valor total de la propuesta. El proponente deberá presentar su oferta en pesos colombianos, atendiendo la totalidad de las especificaciones técnicas y condiciones generales del objeto a contratar, garantías y demás requerimientos establecidos en los estudios previos, teniendo en cuenta como mínimo lo allí dispuesto y por la totalidad del servicio requerido por el Instituto Departamental de Transito del Quindío ya que no se aceptan propuestas parciales; indicando el valor total de su propuesta y de conformidad a todo lo solicitado, sin centavos, antes y después de liquidar el IVA, y demás impuestos a lugar, discriminándolos por separado según corresponda y teniendo en cuenta las exenciones que aplique, sin que sobrepase el valor promedio total antes referido, resultante del estudio de mercado, so pena de rechazo de la misma. Igualmente, el oferente deberá tener en cuenta en su propuesta, que estarán a su cargo todos los costos directos e indirectos que genere el contrato y demás inherentes a la ejecución, los cuales por ningún motivo se considerarán costos adicionales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales y municipales, incluido el pago por concepto de estampillas y que afecten el contrato y las actividades que de él se deriven, por lo que deberán ser tenido en cuenta al momento de presentar la oferta respectiva, así mismo estará a su cargo el trasporte para el cumplimiento del contrato que se celebre. Por ello, en el valor ofertado se debe incluir todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas, transporte y demás contribuciones que se causen con ocasión de la preparación, elaboración y presentación de la oferta, así como de la suscripción y ejecución del contrato, de acuerdo con las normas legales vigentes, ya que los mismos se entienden por cuenta del contratista. Por lo tanto, el Instituto Departamental de Tránsito del Quindío, no reconocerá ningún rembolso por este concepto. La tarifa del IVA y el valor correspondiente a dicha tarifa deben sujetarse a lo dispuesto en el Estatuto Tributario; en caso de no ser así, la Entidad verificará el cálculo del valor correspondiente a la tarifa del IVA y efectuará la corrección necesaria y el valor corregido será el tenido en cuenta para la elaboración del contrato que se genere como resultado del presente proceso. Todos los valores de la propuesta económica, tales como costo básico, IVA y costo total de la propuesta deben ajustarse al peso, bien sea por exceso o por defecto. CORRECCIÓN ARITMÉTICA: En la evaluación de la propuesta se revisará y determinará si existen errores en el cálculo del precio total de la misma. En caso de encontrase error, este no podrá exceder el 0.5 % del valor total de la propuesta. Si la diferencia encontrada puede corregirse con operaciones aritméticas, se procederá a su corrección. En caso de tener que realizar las correcciones anteriormente	

solicitadas, estas serán de forzosa aceptación. En caso de correcciones aritméticas, se realizará el ajuste al peso ya sea por exceso o por defecto de los precios unitarios contenidos en la propuesta económica de las operaciones aritméticas a que haya lugar y del valor del IVA, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a punto cinco (0.5) se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a punto cinco (0.5) se aproximará por defecto al número entero. El proponente deberá tener en cuenta que para evaluar las propuestas se tendrá como único factor de escogencia el menor precio de la oferta de acuerdo con las condiciones técnicas exigidas y señaladas en el numeral 3 del presente documento, dando aplicación a lo consagrado en el numeral 6 del artículo **2.2.1.2.1.5.2** del Decreto 1082 de 2015.	

NO SE EVALUA LA OFERTA ECONOMICA

Así las cosas, el Instituto Departamental de Tránsito del Quindío se dispone a **RECHAZAR** la oferta presentada por la empresa **SERVICIOS INTERGALES ID SYSTEM S.A.S**, identificada con el NIT No. 811.015.441-2, representada legalmente por la señora **NATALIA EUGENIA LONDOÑO GUERRA** identificada con la cédula de ciudadanía No. 43.903.525 de Bello Antioquia, teniendo en cuenta que no cumple con las especificaciones técnicas requeridas por la Entidad, conforme lo indicado en la Invitación Publica No. 032 de 2022.

Lo anterior se fundamenta en lo señalado en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, artículo 25 numeral 6 de la Ley 80 de 1993 y el numeral 4.5 de la Invitación Pública No. 032 de 2022, donde se establece de forma clara que en el evento en que el oferente no cumpla con las condiciones técnicas exigidas la presente Entidad procederá con el rechazo de la misma.

En consecuencia, se procederá con la evaluación de la propuesta que tenga el menor valor después de esta, que en este caso sería la empresa **SOUTHVENIR S.A.S.** identificada con NIT 901.568.045-8 y representa legalmente por **JORGE ENRIQUE GARCIA LIEVANO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.380.734 expedida en Bogotá D.C, de la siguiente manera:

VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

VERIFICACIÓN REQUISITOS JURÍDICOS

REQUISITOS	EVALUACIÓN
a) Carta de presentación de la propuesta: (ANEXO 1) Este documento debe venir firmado por .el representante legal de la sociedad, si se trata de una persona jurídica o por el representante legal del consorcio 'o unión temporal, si la propuesta se presenta bajo esta modalidad asociativa; o en su defecto, por la persona natural.	CUMPLE

El proponente deberá presentar este documento de acuerdo con el modelo suministrado por la Entidad. La carta de presentación deberá estar suscrita a través de Firma Manuscrita, Firma Electrónica o Firma Digital. El Proponente debe diligenciar los Formatos que correspondan. Todos los espacios en blanco deberán diligenciarse con la información solicitada. Quien suscriba la carta de presentación de la propuesta deberá: - Tener la calidad de representante legal o apoderado del proponente, con facultad expresa de actuar en nombre y representación del mismo. En este último caso, la facultad de representación debe comprende las de presentar la propuesta, celebrar el contrato (en caso de resultar adjudicatario) y liquidarlo; y deberá ser acreditado con el poder general o especial debidamente conferido ante notario, para lo cual deberá allegar original del mismo, o en su defecto, copia autentica. Si la presentación de la propuesta implica la transgresión del deber establecido en el numeral 7° del artículo 23 de la ley 222 de 1995, el proponente individual o el integrante de la propuesta conjunta deberá, además, allegar autorización de la junta de socios asamblea general de accionistas, según corresponda. - En caso de ser consorcio o unión temporal: Tener la calidad de representante del consorcio unión temporal, con facultad expresa de actuar en nombre y representación del mismo. Tal facultad de representación debe comprender la de presentar la propuesta, celebrar el contrato (en caso de resultar adjudicatarios) y liquidarlo - APODERADOS: Los Proponentes podrán presentar ofertas directamente o por intermedio de apoderado, evento en el cual deberán anexar el poder, otorgado en legal forma ante autoridad competente, en original o copia autentica, en el que se confiera al apoderado de manera clara y expresa facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a quien(es) representa en el trámite del presente proceso y en la suscripción del Contrato. El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica que en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al Proponente y/o a todos los integrantes del Proponente Plural, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) presentar oferta para el Proceso de Contratación que trata esta Invitación; (ii) dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la Entidad en el curso del presente proceso; (iii) recibir las notificaciones a que haya lugar dentro del proceso (iv) suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario así como el acta de terminación y liquidación, si a ello hubiere lugar - Las personas extranjeras que participen mediante un Proponente Plural podrán constituir un sólo apoderado común y, en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes con los requisitos de autenticación, legalización o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia incluyendo los señalados en la Invitación Pública de Mínima Cuantía. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Proponente Plural.	
b) Certificado de Existencia y Representación Legal o Registro Mercantil expedido por la cámara de comercio	CUMPLE

(Aplica para el caso de establecimientos de comercio propiedad de persona natural o de persona jurídica). Su actividad comercial u objeto social debe guardar relación con el objeto del contrato.

Los proponentes deberán acreditar su existencia legal mediante los siguientes documentos:

Cuando se trate de personas naturales, deben presentar los siguientes documentos en copia simple:

-Persona natural de nacionalidad colombiana: cédula de ciudadanía.
-Persona natural extranjera con residencia en Colombia: cédula expedida por la autoridad competente
-Persona natural extranjera sin domicilio en Colombia: pasaporte.
-Persona natural comerciante: Cédula y Registro Mercantil.

Cuando se trate de personas jurídicas: Certificado expedido por la Cámara de Comercio de la ciudad donde opere la oficina principal, en dicho certificado se constatará:

I. Fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado de existencia y representación legal la fecha originalmente establecida en la Invitación Pública de Mínima Cuantía
II. Que el objeto de la sociedad y/o sus actividades económicas permitan ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente Proceso de Contratación y en el contrato que de él se derive.
III. Que la vigencia de la persona jurídica nacional o extranjera no sea inferior al del plazo del contrato
IV. Facultades del representante legal del proponente, en caso de que las mismas no se encuentren allí establecidas, deberá presentar el extracto de los estatutos sociales en donde se indiquen las mismas
V. Si el Representante Legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar su capacidad a través de una autorización suficiente otorgada por parte del órgano social competente respectivo para cada caso. Igual situación deberá acreditar en caso de Consorcio o de la Unión Temporal, suscrito por cada uno de sus miembros
VI. El nombramiento del revisor fiscal en caso que exista.
VII. Que las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia (Contratos de obra o servicios) deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio

Cuando la propuesta sea presentada por proponente plurales, deberá allegar su documento de conformación, cumpliendo los requisitos mínimos establecidos para ello en el presente proceso de selección, y en los formatos dispuestos para tal fin por la entidad, acompañado de la fotocopia de la cedula de ciudadanía del representante de la estructura plural, así como de los Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio competente de cada uno de los integrantes del proponente plural, en el que se verificará la información en los mismo términos de los proponentes - personas jurídicas, referida anteriormente.

Cuando se actúe en calidad de apoderado, deberá acreditarse tal condición mediante documento legalmente otorgado ante autoridad competente, PODER, en original o copia autentica, cumpliendo con los requisitos mínimos dispuestos en el presente proceso de selección en el aparte de la carta de presentación de la propuesta. Y dependiendo de la naturaleza jurídica del poderdante, se deberán allegar los documentos que se relacionaron anteriormente en el presente numeral NOTA: Si el proponente o los integrantes del mismo cuando éste sea un Consorcio o Unión Temporal, al cierre del presente proceso carezcan de los requisitos previstos en cuanto al registro o sucursal domiciliada, el término de duración y el objeto social exigidos, la propuesta correspondiente NO SERÁ HABILITADA.	
c) Certificación de Aportes Parafiscales y a los Sistemas de Seguridad Social. (ANEXO 3 – 3A) Los proponentes deberán acreditar el pago de sus aportes o los aportes de sus empleados, según corresponda, a los sistemas de Salud, Riesgos Profesionales, Pensiones y Aportes a las Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, si a ello hubiere lugar. Tratándose de personas naturales con establecimiento de comercio o sin él, sin personal a cargo, deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de los mismos con la correspondiente planilla de pago para la fecha de presentación de la propuesta. Ahora, en el caso de personas naturales con establecimiento de comercio y personal a cargo, se deberá acreditar que se encuentran igualmente al día en el pago de los aportes al sistema se seguridad social integral para la fecha de presentación de la propuesta con la correspondiente planilla de pago; en el presente caso, en el anexo correspondiente se deberá indicar tal situación, esto es, que tiene personal a cargo. Por último, en caso de personas jurídicas, se deberá acreditar que se encuentra a día en el pago de los aportes a los sistemas de seguridad social integral, durante los seis (6) meses anteriores a la presentación de la propuesta anexando para tales efectos las planillas debidamente canceladas para el último periodo, lo anterior, conforme al artículo 50 de la ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. Lo harán mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal si la sociedad cuenta con éste, o por el Representante Legal en caso de no estar obligado a contar con Revisor Fiscal. En caso de contar con Revisor Fiscal, la certificación deberá estar acompañada de la copia de la cedula de ciudadanía, la tarjeta profesional y lo antecedentes expedidos por la Junta Central de Contadores con vigencia mínima de 3 meses relacionada con la fecha de presentación de la propuesta. Igual obligación deberá cumplir y acreditar durante la ejecución del contrato si el proponente fuere favorecido.	CUMPLE
d) Certificación de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación, tanto de la persona jurídica como del representante legal, según el caso, con vigencia mínima de 30 días relacionada con la fecha de presentación de la propuesta. En caso de no aportarlos con la propuesta, la Entidad consultará en las páginas Web de dicha entidad la información. En el caso de consorcios o uniones temporales, se realizarán las mismas verificaciones para cada uno de sus integrantes y de sus representantes.	CUMPLE
e) Certificación de Antecedentes en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República, tanto de la persona jurídica como del representante legal, según el caso, con vigencia mínima de 30 días relacionada con la fecha de presentación de la propuesta. En caso de no aportarlos con la propuesta, la Entidad consultará en las páginas Web de dicha entidad la	CUMPLE

información. En el caso de consorcios o uniones temporales, se realizarán las mismas verificaciones para cada uno de sus integrantes y de sus representantes.	
f) Certificación de Antecedentes Judiciales (Representante Legal), con vigencia mínima de 30 días relacionada con la fecha de presentación de la propuesta. En caso de no aportarlos con la propuesta, la Entidad consultará en las páginas Web de dicha entidad la información. En el caso de consorcios o uniones temporales, se realizarán las mismas verificaciones para cada uno de sus integrantes y de sus representantes.	CUMPLE
g) Paz y salvo por concepto de multas del Código de Policía – Ley 1801 de 2016 artículo 183 numeral 4 – (https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx), con vigencia mínima de 30 días relacionada con la fecha de presentación de la propuesta. En caso de no aportarlos con la propuesta, la Entidad consultará en las páginas Web de dicha entidad la información. En el caso de consorcios o uniones temporales, se realizarán las mismas verificaciones para cada uno de sus integrantes y de sus representantes.	CUMPLE
h) Fotocopia de la Cédula de ciudadanía del Representante Legal. Se deberá anexar copia de la cédula de ciudadanía del representante legal y en caso de consorcio o unión temporal cada uno de sus integrantes anexará copia de su respectiva cédula de ciudadanía.	CUMPLE
i) Libreta militar si el representante legal o la persona natural es hombre menor o igual a 50 años de edad. No aplica para los beneficiarios de la ley 1780 de 2016.	CUMPLE
j) Documento consorcial o de constitución de unión temporal, cuando sea el caso. (Anexo 7)	N/A
k) Registro Único Tributario de la administración de impuestos y aduanas nacionales. No aplica para consorcios o uniones temporales, ya que este registro solo lo tramitarán en caso de que les sea adjudicado el objeto de la invitación pública.	CUMPLE
l) Compromiso anticorrupción (Anexo 4). El proponente deberá aportar con su propuesta, compromiso anticorrupción en anexo dispuesto por la entidad para ello, debidamente diligenciado. En caso de consorcio o unión temporal esta declaración deberá ser suscrita por cada uno de los integrantes que la conforman.	CUMPLE
m) Declaración sobre no existencia de inhabilidades e incompatibilidades (Anexo 6). Los oferentes no deberán estar incursos en inhabilidades o incompatibilidades para contratar con la Entidad, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con los artículos 1 al 4 de la Ley 1474 de 2011, el estatuto Orgánico del Sistema Financiero y demás normas concordantes, ni estar registrados en el boletín expedido por la Contraloría General de la República como responsables fiscales, so pena de RECHAZO de la oferta. En el caso de consorcios o uniones temporales, ninguno de los integrantes podrá estar incurso en las inhabilidades o incompatibilidades para contratar con la Entidad, ni estar registrados en el boletín expedido por la Contraloría. El proponente deberá aportar con su propuesta, Declaración sobre no existencia de inhabilidades e incompatibilidades en anexo dispuesto por la entidad para ello, debidamente diligenciado. En caso de consorcio o unión temporal esta declaración deberá ser suscrita por cada uno de los integrantes que la conforman._NOTA: El Instituto Departamental de Tránsito del Quindío revisará que los proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de intereses para contratar, para ello revisará los antecedentes disciplinarios, fiscales y judiciales.	CUMPLE
n) Requisitos para persona jurídica extranjera (…)	N/A

El proponente SE ENCUENTRA HABILITADO jurídicamente

VERIFICACIÓN REQUISITO DE EXPERIENCIA

REQUISITOS	EVALUACIÓN
EXPERIENCIA: El proponente deberá acreditar máximo dos (02) contratos, cuyo objeto se encuentre directamente relacionado con el objeto del presente proceso de selección, con entidades estatales y/o empresas privadas, por valor igual o superior al del presente proceso de selección, Se entenderá bajo juramento que los contratos relacionados han sido ejecutados. Dicho requisito podrá ser acreditado de la siguiente forma: d. Copia del contrato y el acta de liquidación o acto administrativo de liquidación. e. Copia del contrato y acta de recibo final o acta de terminación. f. Certificación expedida por el ente del contratante, en la cual se discrimine la información requerida en el presente proceso. Las certificaciones deberán reunir los siguientes requisitos: - Objeto del contrato. - Número del Contrato (en caso de que exista). - Entidad contratante, teléfono y dirección. - Nombre del contratista. (Si se ejecutó en unión temporal o consorcio identificar los integrantes y los porcentajes de participación o adjuntar documento consorcial o de unión temporal). - Fecha de iniciación. - Fecha de terminación. - Valor final del contrato. - Actividades en el contrato que correspondan a las solicitadas conforme al objeto del proceso. - Firma de la persona competente. - La certificación debe estar suscrita por quien la expide - Fecha de suscripción. No será válido para acreditar esta experiencia solo el contrato, o la sola acta de liquidación o la sola acta final o de terminación. En caso de acreditar el requisito con el RUP del proponente, los contratos deberán estar inscritos de acuerdo al Sistema de Clasificación UNSPSC (Decreto 1082 de 2015), en alguno de los CÓDIGOS UNSPSC NOMBRE DEL PRODUCTO, que se detallan en el numeral 2.4 del presente documento. Es de anotar que conforme a lo dispuesto en el numeral 1.1. Del artículo 2.2.1.1.1.5.2. Del Decreto 1082 y a la circular externa 002 del 31 de enero de 2014 de la Superintendencia de Industria y Comercio en su numeral 1.2.2.1, dicho requisito se suplirá con la clasificación hasta el tercer nivel (clase) de cada producto. NOTA GENERAL: El Instituto Departamental de Tránsito del Quindío, se reserva el derecho de verificar durante la evaluación y hasta la adjudicación, la información aportada por el proponente, y a fin de corroborar la misma, solicitar los soportes que considere convenientes tales como: certificaciones, copias de los contratos, actas de liquidación, estados financieros, copia de pago de impuestos, etc.	CUMPLE

El proponente SE ENCUENTRA HABILITADO por experiencia.

VERIFICACIÓN REQUISITOS TÉCNICOS

<table>
<tr><th>REQUISITOS</th><th>EVALUACIÓN</th></tr>
<tr><td>
PROPUESTA TÉCNICA: (Anexo 5)

El proponente debe presentar su oferta técnica atendiendo la totalidad de las especificaciones técnicas y condiciones generales a contratar y demás requerimientos establecidos en los presentes estudios, de la siguiente manera:

<table>
<tr><th>ITEM</th><th>FICHA DE ESPECIFICACIONES TECNICAS</th></tr>
<tr><td>1</td><td>PAR DE PLACAS PARA VEHICULOS SERVICIO PARTICULAR, PUBLICO Y OFICIAL</td></tr>
<tr><td>2</td><td>PLACAS DE REMOLQUE Y SEMIRREMOLQUE</td></tr>
<tr><td>3</td><td>PLACAS PARA MOTOCICLETA Y MOTOCARRO</td></tr>
<tr><td>4</td><td>PLACAS PARA VEHÍCULOS Y MOTOCICLETAS ANTIGUAS</td></tr>
</table>

Los bienes a contratar deben cumplir estrictamente con lo estipulado en la ficha técnica MT - 01 Placa Única Nacional, en la Norma técnica Colombiana NTC 4736 de 2011 — Placas Retroreflectivas de Identificación Vehicular, en la Resolución 004923 del 27 de octubre de 1994 para motocicleta, Resolución 001421 de Mayo 13 de 2011 para motocarro, y la Resolución 0003257 anexo 1 y 2 del 3 de agosto de 2018 para vehículos y motocicletas antiguas.

De igual manera se deberá garantizar:

- SEGURIDAD: Las indicadas para cada una de las placas según lo establecido en la normatividad legal vigente, las fichas técnicas y NTC 4736 de 2011.

- CALIDAD: Lo establecido en las diferentes fichas técnicas y demás especificaciones y garantías dadas por los fabricantes de materias primas, que incrementan la calidad y duración de la placa según lo establecido en la NTC 4736 de 2011.

✓ LA PLACA UNICA NACIONAL DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES (SERVICIO PARTICULAR, PÚBLICO Y OFICIAL DE ACUERDO CON FICHA TÉCNICA MT - 01 PLACA ÚNICA NACIONAL, EN LA NORMA TÉCNICA COLOMBIANA NTC 4736 DE 2011 — PLACAS RETROREFLECTIVAS DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR, DEBEN CONTENER LAS SIGUIENTES ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

Los siguientes requisitos deben garantizar una vida útil de la placa por 5 años.

MATERIAL: Será elaborado en Aluminio tipo 3003,1100 y 1200 (nomenclatura AISI)

ESPESOR: Tendrá un espesor de 0.90 mm más o menos 0.1 mm como mínimo.

TEMPLE: Tendrá un temple no menor de H12.

REFLECTIVIDAD: Deberá elaborarse en un material adecuado, resistente al clima, esencialmente liso y plano, transparente y con respaldo adhesivo durable.
</td><td>CUMPLE</td></tr>
</table>

MATERIAL RETRORREFLECTIVO: El material retrorreflectivo debe ser susceptible a repujarse, a una altura de 1.7 mm más o menos 0.2 mm para formaletas y números en relieve.

El material retrorreflectivo debe tener un coeficiente mínimo como lo indica la tabla según el color de la placa.

COEFICIENTE MÍNIMO DE RETRORREFLECTIVIDAD	
COLOR	ANGULO DE ENTRADA DE -4º
	ANGULO DE OBSERVACIÓN 0,2º
	cd/lx por metro cuadrado
BLANCO	50
AMARILLO	25
VERDE	10
AZUL	14
ROJO	10

TAMAÑO: 33 centímetros de largo por 16,0 centímetros de ancho, LETRAS Y NÚMEROS: DE 8.0 centímetros de alto, 4,0 centímetros de ancho, y 1,0 centímetro de espesor. Estarán en alto relieve de 1.5 milímetros como mínimo.

UBICACIÓN: Las letras y números ubicados de izquierda a derecha, en forma horizontal.

CONFORMACIÓN: Contendrá tres (3) letras y tres (3) dígitos separados por el logotipo del Ministerio de Transporte. Debajo de las letras y números llevará en forma centrada el nombre del Municipio donde se encuentre registrado el vehículo. En éste caso llevará el nombre del municipio que disponga el Ministerio de Transporte para los fines de registro especial de los vehículos a que se refiere la norma, el cual se indicará en el listado de placas.

COLORES:

Para servicio particular:

FONDO: Amarillo 124 C
CARACTERES: Negro Black C
LOGOTIPO Y MARCO: Negro Black C

Para servicio público:

FONDO: Blanco reflectivo de mínimo cincuenta (50) milicandelas.
CARACTERES: Negro Black C
LOGOTIPO Y MARCO: Negro Black C.

SEGURIDAD:

El logo o símbolo del ministerio de transporte se debe establecer como una marca de seguridad retrorreflectiva direccional a la luz y visible por un ángulo determinado por el fabricante, estas marcas de seguridad deben ser indelebles y deben formar parte integral del material retrorreflectivo.

Las medidas de seguridad que definan la autoridad competente del aluminio deben ser colocadas al reverso de la placa.

REQUISITOS DE LA PLACA TERMINADA:

- Resistencia a los solventes.
- Resistencia al doblado.
- Resistencia térmica.
- Resistencia al impacto.
- Resistencia a la intemperie.

✓ **LA PLACA UNICA NACIONAL DE REMOLQUES Y SEMIRREMOLQUES DE ACUERDO CON FICHA TÉCNICA MT - 01 PLACA ÚNICA NACIONAL, EN LA NORMA TÉCNICA COLOMBIANA NTC 4736 DE 2011 — PLACAS RETRORREFLECTIVAS DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR, DEBEN CONTENER LAS SIGUIENTES ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:**

Los siguientes requisitos deben garantizar una vida útil de la placa por 5 años.

MATERIAL: Será elaborado en Aluminio tipo 3003,1100 y 1200 (nomenclatura AISI)

ESPESOR: Tendrá un espesor de 0.90 mm más o menos 0.1 mm como mínimo.

TEMPLE: Tendrá un temple no menor de H12.

REFLECTIVIDAD: Deberá elaborarse en un material adecuado, resistente al clima, esencialmente liso y plano, transparente y con respaldo adhesivo durable.

MATERIAL RETRORREFLECTIVO: El material retrorreflectivo debe ser susceptible a repujarse, a una altura de 1.7 mm más o menos 0.2 mm para formaletas y números en relieve.

El material retrorreflectivo debe tener un coeficiente mínimo como lo indica la tabla según el color de la placa.

COEFICIENTE MÍNIMO DE RETRORREFLECTIVIDAD	
COLOR	ANGULO DE ENTRADA DE -4º
	ANGULO DE OBSERVACIÓN 0,2º
	cd/lx por metro cuadrado
BLANCO	50
AMARILLO	25
VERDE	10
AZUL	14
ROJO	10

TAMAÑO: 33 centímetros de largo por 16,0 centímetros de ancho, LETRA Y NÚMEROS: DE 8.0 centímetros de alto, 4,0 centímetros de ancho, y 1,0 centímetro de espesor. Estarán en alto relieve de 1.5 milímetros como mínimo.

UBICACIÓN: La letra y números ubicados de izquierda a derecha, en forma horizontal.

CONFORMACIÓN: Contendrá una (1) letra y cinco (5) dígitos separados por el logotipo del Ministerio de Transporte. Debajo de la letra y números llevará en forma centrada el nombre del país donde se encuentre registrado el vehículo. En este caso llevará el nombre de COLOMBIA para los fines de registro especial de los vehículos a que se refiere la norma, el cual se indicará en el listado de placas.

COLORES: fondo de color verde con caracteres blancos de una (1) letra y cinco (5) números.

SEGURIDAD: El logo o símbolo del ministerio de transporte se debe establecer como una marca de seguridad retrorreflectiva direccional a la luz y visible por un ángulo determinado por el fabricante, estas marcas de seguridad deben ser indelebles y deben formar parte integral del material retrorreflectivo.

Las medidas de seguridad que definan la autoridad competente del aluminio deben ser colocadas al reverso de la placa.

REQUISITOS DE LA PLACA TERMINADA:

- Resistencia a los solventes.
- Resistencia al doblado.
- Resistencia térmica.
- Resistencia al impacto.
- Resistencia a la intemperie.

✓ **LA PLACA UNICA NACIONAL PARA MOTOCICLETAS Y MOTOCARROS, DE ACUERDO CON LA RESOLUCIÓN 004923 DEL 27 DE OCTUBRE DE 1994 PARA MOTOCICLETA, RESOLUCIÓN 001421 DE MAYO 13 DE 2011 PARA MOTOCARRO DEBEN CONTENER LAS SIGUIENTES ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**:

ESPECIFICACIONES DE LA PLACA. La placa de los vehículos clase motocicleta constará de tres (3) letras y dos (2) dígitos y una (1) letra al final y motocarro constará de tres (3) dígitos y tres (3) letras, cuyas características serán:

Los siguientes requisitos deben garantizar una vida útil de la placa por 5 años.

MATERIAL: Será elaborado en Aluminio tipo 3003,1100 y 1200 (nomenclatura AISI)

ESPESOR: Tendrá un espesor de 0.90 mm más o menos 0.1 mm como mínimo.

TEMPLE: Tendrá un temple no menor de H12.

REFLECTIVIDAD: Deberá elaborarse en un material adecuado, resistente al clima, esencialmente liso y plano, transparente y con respaldo adhesivo durable.

MATERIAL RETRORREFLECTIVO: El material retrorreflectivo debe ser susceptible a repujarse, a una altura de 1.7 mm más o menos 0.2 mm para formaletas y números en relieve, el material retrorreflectivo debe tener un coeficiente mínimo como lo indica la tabla según el color de la placa.

COEFICIENTE MÍNIMO DE RETRORREFLECTIVIDAD	
COLOR	ANGULO DE ENTRADA DE -4º
	ANGULO DE OBSERVACIÓN 0,2º
	cd/lx por metro cuadrado
BLANCO	50
AMARILLO	25
VERDE	10
AZUL	14
ROJO	10

CONFORMACIÓN:

- Tamaño: Doscientos treinta y cinco milímetros (235 mm) de largo, por ciento cinco milímetros (105 mm) de ancho, con una tolerancia máxima del uno por ciento (1%).
- La palabra Colombia en mayúscula, bajo los dígitos y letras, en letras de diez y medio milímetros (10,5 mm) de alto, por cinco milímetros (5 mm) de ancho y cinco milímetros (5 mm) de separación.
- Los dígitos de cincuenta y cuatro milímetros (54 mm) de alto, por veintiocho milímetros (28 mm) de ancho y siete milímetros (7m.m) de espesor.
- Las letras de cincuenta y cuatro milímetros (54 mm) de alto, por veintiocho milímetros (28 mm) de ancho y siete milímetros (7 mm) de espesor.
- Un bisel que bordee la placa, que tendrá un espesor de dos y medio milímetros (2,5 mm) y de color negro.
- El mensaje, los números, la letra y el bisel tendrán un alto relieve de un milímetro (1 mm) como mínimo.
- Será elaborada en aluminio con un espesor de cero punto nueve milímetros (0,9 mm) como mínimo y una dureza mínima de treinta y dos (32) brinell.
- Deberá elaborarse en un material reflectivo adecuado y resistente al clima, esencialmente liso y plano, transparente y con un respaldo adhesivo durable.
- La separación entre número y número, entre letra y letra, y entre número y letra, será de cinco milímetros (5 mm).
- La distancia de separación entre el tercer número y la primera letra será de veintiséis milímetros (26 mm).
- Los números y las letras estarán separados por el logotipo del Ministerio de Transporte, el cual tendrá un diámetro de quince milímetros (15 mm).

SEGURIDAD: La placa llevará en la cara posterior dos sellos impresos en bajo relieve; el del fabricante en la esquina inferior izquierda, y el logotipo del Ministerio de Transporte en la esquina inferior derecha. Los caracteres de los sellos no serán visibles en la cara anterior de las placas.

El centro de cada sello estará a veinte milímetros (20 mm) del borde inferior y borde lateral correspondiente, y el radio exterior del logotipo del Ministerio de Transporte será de seis milímetros (6 mm).

REQUISITOS DE LA PLACA TERMINADA:

- Resistencia a los solventes.

- Resistencia al doblado.
- Resistencia térmica.
- Resistencia al impacto.
- Resistencia a la intemperie.

Colores:

Para servicio particular:

FONDO: Amarillo 124 C
CARACTERES: Negro Black C
LOGOTIPO Y MARCO: Negro Black C

Para servicio público:

FONDO: Blanco reflectivo de mínimo cincuenta (50) milicandelas.
CARACTERES: Negro Black C
LOGOTIPO Y MARCO: Negro Black C.

✓ **LA PLACA UNICA NACIONAL PARA VEHÍCULOS ANTIGUOS Y MOTOCICLETAS ANTIGUAS DE ACUERDO CON LA RESOLUCIÓN 0003257 ANEXO 1 Y 2 DEL 3 DE AGOSTO DE 2018 Y DEBEN CONTENER LAS SIGUIENTES ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**:

- **PARA VEHÍCULOS ANTIGUOS Y VEHÍCULOS CLÁSICOS:**

Los siguientes requisitos deben garantizar una vida útil de la placa por 5 años.

MATERIAL: Será elaborado en Aluminio tipo 3003,1100 y 1200 (nomenclatura AISI)

ESPESOR: Tendrá un espesor de 0.8 mm más o menos 0.01 mm como mínimo.

TEMPLE: Tendrá un temple no menor de H12.

REFLECTIVIDAD: Deberá elaborarse en un material adecuado, resistente al clima, esencialmente liso y plano, transparente y con respaldo adhesivo durable.

MATERIAL RETRORREFLECTIVO: El material retrorreflectivo debe ser susceptible a repujarse, a una altura de 1.7 mm para formar las letras y los números en relieve, exceptuándose de ser repujada la palabra antiguo o clásico, según sea el caso.

COEFICIENTE MÍNIMO DE RETRORREFLECTIVIDAD	
COLOR	ANGULO DE ENTRADA DE -4º
	ANGULO DE OBSERVACIÓN 0,2º
	cd/lx por metro cuadrado
BLANCO	50
AMARILLO	25
VERDE	10
AZUL	14
ROJO	10

SEGURIDAD: El logo símbolo del ministerio de transporte se debe establecer como una marca de seguridad retrorreflectiva direccional a la luz y visible únicamente desde un ángulo determinado por el fabricante, estas marcas de seguridad deben ser indelebles y deben formar parte integral del material retrorreflectivo la palabra antiguo o clásico en la placa retrorreflectiva será en color azul debe estar impresa en el material retrorreflectivo y ser parte integral de este.

COLORES: El fondo constará de dos (2) bandas verticales ubicadas a los extremos de la placa, en color azul y en contraste con el fondo blanco de la banda central. En la banda blanca (central), se ubicará el dibujo de un auto antiguo que se elaborará en el mismo color de las bandas laterales (azul). En la primera línea se ubicará á palabra ANTIGUO o CLÁSICO en color azul, dependiendo del caso; debajo, tres letras seguidas del logo símbolo del Ministerio de Transporte y posteriormente tres dígitos, y en el último renglón se localizará el nombre del municipio que expide la placa retrorreflectiva.

REQUISITOS DE LA PLACA TERMINADA:

- Resistencia a los solventes.
- Resistencia al doblado.
- Resistencia térmica.
- Resistencia al impacto.
- Resistencia a la intemperie.

- **PARA MOTOCICLETAS ANTIGUAS Y MOTOCICLETAS CLÁSICAS:**

Los siguientes requisitos deben garantizar una vida útil de la placa por 5 años.
MATERIAL: Será elaborado en Aluminio tipo 3003,1100 y 1200 (nomenclatura AISI)

ESPESOR: Tendrá un espesor de 0.8 mm más o menos 0.01 mm como mínimo.

TEMPLE: Tendrá un temple no menor de H12.

REFLECTIVIDAD: Deberá elaborarse en un material adecuado, resistente al clima, esencialmente liso y plano, transparente y con respaldo adhesivo durable.

MATERIAL RETRORREFLECTIVO: El material retrorreflectivo debe ser susceptible a repujarse, a una altura de 1.7 mm para formar las letras y los números en relieve, exceptuándose de ser repujada la palabra antiguo o clásico, según sea el caso.

COEFICIENTE MÍNIMO DE RETRORREFLECTIVIDAD	
COLOR	ANGULO DE ENTRADA DE -4º
	ANGULO DE OBSERVACIÓN 0,2º
	cd/lx por metro cuadrado
BLANCO	50
AMARILLO	25
VERDE	10
AZUL	14

ROJO	10

SEGURIDAD: La inscripción de seguridad debe ser parte integral de la cinta de estampado en caliente, las medidas de seguridad que defina la autoridad competente sobre el aluminio deber ser colocada sobre el reverso de la placa.

COLOR: El fondo constara de dos (2) bandas verticales ubicadas a los extremos de la placa, en color azul y en contraste con el fondo blanco de la banda central. En la banda blanca (central), se ubicará el dibujo de un auto antiguo que se elaborará en el mismo color de las bandas laterales (azul). En la primera línea se ubicará á palabra ANTIGUO o CLÁSICO en color azul, dependiendo del caso; debajo, tres letras seguidas del logo símbolo del Ministerio de Transporte y posteriormente tres dígitos y en el último renglón se localizará el nombre del país que expide la placa retrorreflectiva.

REQUISITOS DE LA PLACA TERMINADA:

- Resistencia a los solventes.
- Resistencia al doblado.
- Resistencia térmica.
- Resistencia al impacto.
- Resistencia a la intemperie.

✓ **REQUISITO PRESENTACION DE MUESTRA:**

La propuesta deberá Incluir una muestra de placa para vehículos automotores de servicio particular y público; muestra pera remolque y semirremolques, muestra para placas de motocicleta y motocarro que cumplan con las especificaciones técnicas establecidas por el Ministerio de Transporte para cada tipo. Dichas muestra de placas deberán corresponder a las siguientes letras y números

Muestra de placa para vehículo servicio particular: ABC-123

Muestra de placa para vehículo servicio público: ABC-123

Muestra de placa para remolque y semirremolque: R-12345

Muestra de placa para motocicleta: ABC-12C

Muestra de placa para motocarro 123-ABC

Muestra de placa para vehículo antiguo: ABC-123

Muestra de placa para motocicleta antigua: ABC-123

Anexar la certificación de todos los tipos de placas a contratar (PLACAS PARA VEHICULOS SERVICIO PARTICULAR, PUBLICO Y OFICIAL, PLACAS DE REMOLQUE Y SEMIRREMOLQUE, PLACAS PARA MOTOCICLETA Y MOTOCARRO Y PLACAS PARA VEHÍCULOS ANTIGUOS Y VEHÍCULOS CLÁSICOS), en cumplimiento de la norma NTC 4736 de los fabricantes del material reflectivo de seguridad y del aluminio, con el cual se fabrican las placas.

✓ **REQUISITO DE CERTIFICACION DE CUMPLIMIENTO NTC 4736 DE 2011**

El oferente mediante certificación debidamente suscrita, garantizará que los materiales utilizados por la elaboración de las placas, cumplen con las condiciones de la ficha técnica MT - 01 Placa Única Nacional, en la Norma técnica Colombiana NTC 4736 de 2011 — Placas Retrorreflectivas de Identificación Vehicular, en la Resolución 004923 del 27 de octubre de 1994 para motocicleta, Resolución 001421 de Mayo 13 de 2011 para motocarro, y la Resolución 0003257 anexo 1 y 2 del 3 de agosto de 2018 para vehículos y motocicletas antiguas.

Al igual deberán certificar que cada una de las placas suministradas cumple con las condiciones mínimas establecidas en la Norma Técnica Colombiana en cuanto a retroreflectividad, teniendo en cuenta los siguientes criterios:

COEFICIENTE MÍNIMO DE RETRORREFLECTIVIDAD	
COLOR	ANGULO DE ENTRADA DE -4º
	ANGULO DE OBSERVACIÓN 0,2º
	cd/lx por metro cuadrado
BLANCO	50
AMARILLO	25
VERDE	10
AZUL	14
ROJO	10

- ✓ **CERTIFICACION DE FABRICANTE O DISTRIBUIDOR**.

El oferente deberá allegar la correspondiente certificación, en donde acredite su condición como distribuidor o fabricante de placas para vehículos, expedida directamente por el fabricante, mediante la cual se acredite que es distribuidor de placas par vehículos; dicha certificación no podrá ser mayor a tres meses en relación con la fecha de cierre del proceso; además deberá allegar certificado de existencia y representación legal y/o registro mercantil del fabricante que lo certifica con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días con relación a la fecha de cierre del proceso en la cual se evidencie que su objeto social se relaciona con la distribución de placas.

En caso de ser fabricante, deberá acreditar dicha calidad mediante certificación debidamente suscrita, en la cual conste que es fabricante de placas para vehículos, así mismo deberá allegar Certificado de existencia y representación legal y/o registro Mercantil de la cámara de comercio con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario con relación a la fecha de cierre del proceso y en la cual se evidencie que su objeto social se relaciona con la producción, fabricación y distribución de placas.

La propuesta técnica CUMPLE con todos los requisitos solicitados en la Invitación Pública de Mínima Cuantía No. 032 de 2022.

EVALUACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA

El Comité Evaluador a fin de establecer las ofertas que podrían presentar un precio artificialmente bajo tuvo en cuenta lo estipulado en la GUIA DE COLOMBIA COMPRA EFICIENTE PARA EL MAEJO DE OFERTAS CON PRECIO ARTIFICIALMENTE

BAJO EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN ESTATAL, que a continuación se detalla:

"Colombia Compra Eficiente presenta la siguiente metodología como sugerencia para que las Entidades Estatales identifiquen la posibilidad de precios artificialmente bajos cuando hay más de 5 ofertas en un proceso de Contratación, la Entidad Estatal puede:

1. *Tomar el conjunto de ofertas a evaluar.*
2. *Calcular la mediana, o dependiendo de la dispersión de los datos el promedio, del valor de cada oferta o de cada ítem dentro de la oferta.*
3. *Calcular la desviación estándar del conjunto.*
4. *Determinar el valor mínimo aceptable para la Entidad Estatal de acuerdo con la metodología explicada a continuación.*

Para calcular la mediana, la Entidad Estatal debe ordenar los valores de mayor a menor y tomar el valor de la oferta en la mitad de la lista. Si el número de ofertas es par, debe tomar los dos valores de la mitad, sumarlos y dividirlos en dos.

La desviación estándar es el resultado de aplicar la siguiente formula:

$$\text{Desviación estándar : } \sigma = \sqrt{\frac{\sum_{i=1}^{n} (\text{Valor de la oferta}_i - \text{Promedio de los valores de las ofertas})^2}{n}}$$

Donde n es número de ofertas.

El valor mínimo aceptable es igual a la mediana menos una (1) desviación estándar:

$$\textit{Valor Mínimo Aceptable} = \textit{Mediana} - \textit{Desviacion Estándar}$$

La Entidad Estatal puede fijar un valor mínimo aceptable distinto de acuerdo con la información que tenga disponible y dependiendo de los datos que este analizando. La Entidad Estatal puede identificar como posibles ofertas artificialmente bajas a todas las ofertas que cuenten con valores por debajo del valor mínimo aceptable.

La entidad Estatal debe incorporar en la resolución de adjudicación una explicación detallada y completa de la metodología que utilizo para identificar posibles ofertas artificialmente bajas en el Proceso de Contratación. En los eventos en que el proceso de selección del contratista no contemple resolución de adjudicación como en un proceso de mínima cuantía, la Entidad Estatal realizara esa explicación antes de aceptar la oferta más favorable.

Teniendo en cuenta lo mencionado anteriormente, la Entidad Estatal presenta los resultados obtenidos de los cálculos estadísticos realizados:

Presupuesto Oficial	$ 100.121
Número de propuestas	5
Promedio de propuestas	$ 64.824,20

Desviación estándar	$ 18.823
Mediana	$ 60.000
VALOR MÍNIMO ACEPTABLE	$ **41.177**

A continuación se realiza la evaluación económica de la propuesta presentada por la empresa **SOUTHVENIR S.A.S.** identificada con NIT 901.568.045-8 y representa legalmente por **JORGE ENRIQUE GARCIA LIEVANO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.380.734 expedida en Bogotá D.C.

<table>
<tr><th>REQUISITOS</th><th>EVALUACIÓN</th></tr>
<tr><td>
Oferta económica (Anexo 2):

El Instituto Departamental de Tránsito del Quindío, se permite precisar que el valor total del contrato resultante ascenderá al valor del presupuesto oficial estimado para la presente contratación, esto es, HASTA VEINTIOCHO MILLONES DE PESOS M/CTE ($28.000.000). IVA y demás impuestos, tasas y contribuciones.

El proponente deberá presentar oferta económica por cada ítem requerido sin que sobrepase el valor promedio tanto de manera unitaria como de forma total, valores resultante del estudio de mercado realizado por el Instituto; sumas que serán objeto de verificación y que no podrán sobrepasar el valor promedio determinado por el estudio de mercado, so pena de rechazo de la misma.

El proponente presentó en su Oferta Económica, los siguientes valores:

<table>
<tr><th>ITEM</th><th>CONCEPTO</th><th>CANTIDAD</th><th>VALOR TOTAL (UNITARIO)</th></tr>
<tr><td>1</td><td>Placa Única Nacional para Motocicleta</td><td>1</td><td>$ 9.000</td></tr>
<tr><td>2</td><td>Placa Única Nacional para Motocarro</td><td>1</td><td>$ 3.000</td></tr>
<tr><td>3</td><td>Placa Única Nacional para Vehículos Automotores</td><td>1</td><td>$ 30.000</td></tr>
<tr><td>4</td><td>Placa Única Nacional para Vehículos y Motocicletas Antiguas</td><td>1</td><td>$ 10.000</td></tr>
<tr><td>5</td><td>Placa Única Nacional para Remolque y Semiremolque</td><td>1</td><td>$ 8.000</td></tr>
<tr><td colspan="3">TOTAL</td><td>$ 60.000</td></tr>
</table>

Nota 1: Los anteriores precios incluyen IVA y demás impuestos, tasas y contribuciones.
</td><td>CUMPLE</td></tr>
</table>

Nota 2: Cuando el precio unitario ofertado de cada ítem, supere el valor promedio unitario señalado por la Entidad, será causal de rechazo de la propuesta.

Nota 3: Teniendo en cuenta que el valor unitario por cada elemento será el registrado por el oferente en su propuesta, éste será el que rija durante toda la ejecución del contrato y el mismo no sufrirá ninguna modificación. Así mismo el presente proceso se efectúa sin formula de ajustes, razón por la cual el riesgo de precios es trasladado al futuro contratista.

NOTA ACLARATORIA: El contrato se adjudicará por el valor total del presupuesto oficial al tratarse de un contrato de suministro por monto agotable.

En consecuencia, los valores unitarios como totales no podrán superar el promedio señalado en el estudio de mercado; el incumplimiento a lo anterior, se itera, será causal de rechazo de la oferta; por tanto, la oferta deberá ser presentada de conformidad a lo contemplado en los estudios previos, la invitación pública y demás documentos que hacen parte integral del presente documento, en el formato del ANEXO No. 02 que hará parte de la respectiva invitación, dentro del cual, todos los valores que la integren, no podrán sobrepasar cada uno de los valores anotados en la tabla inmediatamente anterior (TABLA No. 02).

Sin embargo, la entidad tendrá en cuenta únicamente el valor total de la oferta IVA y demás impuestos incluidos, para su selección, los cuales deberán encontrarse ajustados a los valores del estudio de mercado realizado por el Instituto, por lo que no podrá superar los montos establecidos en la TABLA No. 2 del presente documento. Por tanto, a efectos de determinar la oferta de menor valor, se tendrá en cuenta el valor total de la propuesta.

El proponente deberá presentar su oferta en pesos colombianos, atendiendo la totalidad de las especificaciones técnicas y condiciones generales del objeto a contratar, garantías y demás requerimientos establecidos en los estudios previos, teniendo en cuenta como mínimo lo allí dispuesto y por la totalidad del servicio requerido por el Instituto Departamental de Transito del Quindío ya que no se aceptan propuestas parciales; indicando el valor total de su propuesta y de conformidad a todo lo solicitado, sin centavos, antes y después de liquidar el IVA, y demás impuestos a lugar, discriminándolos por separado según corresponda y teniendo en cuenta las exenciones que aplique, sin que sobrepase el valor promedio total antes referido, resultante del estudio de mercado, so pena de rechazo de la misma.

Igualmente, el oferente deberá tener en cuenta en su propuesta, que estarán a su cargo todos los costos directos e indirectos que genere el contrato y demás inherentes a la ejecución, los cuales por ningún motivo se considerarán costos adicionales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales y municipales, incluido el pago por concepto de estampillas y que afecten el contrato y las actividades que de él se deriven, por lo que deberán ser tenido en cuenta al momento de presentar la oferta respectiva, así mismo estará a su cargo el trasporte para el cumplimiento del contrato que se celebre. Por ello, en el valor

ofertado se debe incluir todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas, transporte y demás contribuciones que se causen con ocasión de la preparación, elaboración y presentación de la oferta, así como de la suscripción y ejecución del contrato, de acuerdo con las normas legales vigentes, ya que los mismos se entienden por cuenta del contratista. Por lo tanto, el Instituto Departamental de Tránsito del Quindío, no reconocerá ningún rembolso por este concepto. La tarifa del IVA y el valor correspondiente a dicha tarifa deben sujetarse a lo dispuesto en el Estatuto Tributario; en caso de no ser así, la Entidad verificará el cálculo del valor correspondiente a la tarifa del IVA y efectuará la corrección necesaria y el valor corregido será el tenido en cuenta para la elaboración del contrato que se genere como resultado del presente proceso. Todos los valores de la propuesta económica, tales como costo básico, IVA y costo total de la propuesta deben ajustarse al peso, bien sea por exceso o por defecto. CORRECCIÓN ARITMÉTICA: En la evaluación de la propuesta se revisará y determinará si existen errores en el cálculo del precio total de la misma. En caso de encontrase error, este no podrá exceder el 0.5 % del valor total de la propuesta. Si la diferencia encontrada puede corregirse con operaciones aritméticas, se procederá a su corrección. En caso de tener que realizar las correcciones anteriormente solicitadas, estas serán de forzosa aceptación. En caso de correcciones aritméticas, se realizará el ajuste al peso ya sea por exceso o por defecto de los precios unitarios contenidos en la propuesta económica de las operaciones aritméticas a que haya lugar y del valor del IVA, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a punto cinco (0.5) se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a punto cinco (0.5) se aproximará por defecto al número entero. El proponente deberá tener en cuenta que para evaluar las propuestas se tendrá como único factor de escogencia el menor precio de la oferta de acuerdo con las condiciones técnicas exigidas y señaladas en el numeral 3 del presente documento, dando aplicación a lo consagrado en el numeral 6 del artículo **2.2.1.2.1.5.2** del Decreto 1082 de 2015.	

La oferta económica CUMPLE con los requisitos establecidos en la Invitación Pública No. 032 de 2022.

Conforme a lo anterior, el Comité Evaluador Designado para el proceso de Invitación Pública de Mínima Cuantía No. 032 de 2022, recomienda adjudicar el contrato de suministro resultante del mencionado proceso de invitación pública a la empresa **SOUTHVENIR S.A.S.** identificada con NIT 901.568.045-8 y representa legalmente por **JORGE ENRIQUE GARCIA LIEVANO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.380.734 expedida en Bogotá D.C., toda vez que se encuentra habilitada jurídica, por experiencia y técnicamente, al igual que la oferta económica presentada cumple con lo establecido en la Invitación Pública No. 032 de 2022.

No siendo otro el objeto del presente informe de verificación de requisitos habilitantes y evaluación, se firma por quienes en él participaron a los veintidós (22) días del mes de marzo de 2022.

ORIGINAL FIRMADO
CÉSAR AUGUSTO TAPIERO RIAÑO
Asesor Jurídico

ORIGINAL FIRMADO
CARLOS ANDRES BERMEO ALMARIO
Ingeniero Contratista

ORIGINAL FIRMADO
NATALIA ARANGO VALENCIA
Abogada Contratista

ORIGINAL FIRMADO
GLORIA ELCY RODAS JARAMILLO
Subdirectora Administrativa y Financiera

ORIGINAL FIRMADO
JULIAN HUMBERTO BALLEN ESPINOSA
Técnico Administrativo